MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

Copia Controlada

Consecutivo:	
Fecha:	septiembre de 2022

06 OCT 2022 Correcion Ajustada.
22 SEP 2022
Imel

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	Secretaría de Educación

Objeto:	DOTACIÓN E INSTALACION DE AMBIENTES ESCOLARES CON MOBILIARIO, MATERIAL PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO Y LÚDICO PARA EL NIVEL PREESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, GUSTAVO JIMENEZ, MAGDALENA, LOS LIBERTADORES Y SAN MARTIN DE TOURS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

1	**Descripción de la necesidad:**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Para la Alcaldía Municipal de Sogamoso es importante establecer estrategias que impacten positivamente a la comunidad y en especial la atención de primera infancia en las Instituciones Educativas Gustavo Jiménez, Magdalena, Los Libertadores y San Martin de Tours del municipio de Sogamoso (Boyacá), pensando en la mejora de su calidad de vida. Teniendo en cuenta que estos colegios no cuentan con la infraestructura e implementos para desarrollar los procesos de enseñanza- aprendizaje a los niños y niñas de primera infancia, actualmente estos colegios no disponen de las herramientas necesarias para brindar una educación inicial efectiva y eficaz, situación que genera deficiencias en la calidad educativa que se le brinda a este grupo poblacional y dificulta la adaptabilidad de los infantes en su transición a la educación preescolar al no disponer de óptimas bases en su aspecto formativo.

Las Instituciones no cuentan con unas instalaciones o espacios físicos adecuados para prestar servicios de atención integral a los niños y niñas de cero a seis años en la modalidad de educación inicial, por lo tanto, requieren de unas adecuaciones en los salones destinados para este fin, así como el suministro de mobiliario, material pedagógico, e implementos, para la enseñanza y recreación de los niños y niñas de cero a seis años. La adecuación y dotación del salón determinado para este fin en cada uno de los colegios en el tipo de elementos y cantidades depende al área de los salones y de acuerdo al número de niños y niñas que utilizaran estas instalaciones.

La falta de dotación completa y acorde a los requerimientos exigidos en los Lineamientos para la Atención Integral a la Primera Infancia del ICBF, los cuales surgen en cumplimiento de la Ley 1804 de 2016, por medio de la cual se estableció la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "De Cero a Siempre", en su artículo 5, establece que:

"*La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.*

Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

La reglamentación será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación, inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso".

Las Instituciones Educativas Gustavo Jiménez, Magdalena, Los Libertadores y San Martin de Tours del municipio de Sogamoso (Boyacá), no disponen en la actualidad de una infraestructura que permitirá que los niños y niñas de Primera Infancia se beneficien con procesos de enseñanza - aprendizaje en el marco de la educación inicial; para ello el presente contrato favorecerá la adecuación de los salones y la compra de los elementos que necesitan los pequeños y sus docentes para llevar a cabo las actividades propias de la etapa de desarrollo en la que se encuentran (muebles, material pedagógico, equipos e implementos). Dado que la falta de herramientas impide que los niños alcancen el nivel de desarrollo cognitivo, emocional y social acorde a su edad cronológica.

2	**Objeto del contrato:**

DOTACIÓN E INSTALACION DE AMBIENTES ESCOLARES CON MOBILIARIO, MATERIAL PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO Y LÚDICO PARA EL NIVEL PREESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES

EDUCATIVAS OFICIALES, GUSTAVO JIMENEZ, MAGDALENA, LOS LIBERTADORES Y SAN MARTIN DE TOURS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

3	UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ARTÍCULO
24102004	ESTANTERÍAS PARA ALMACENAJE
56101500	MUEBLES
56121000	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56121601	SET DE SALA DE TAMAÑO DE NIÑOS
56121700	MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENRAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60101703	MATERIALES PEDAGOGICOS PARA LA FORMACIÓN DEL CARÁCTER
60101900	RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60102000	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60102304	LIBROS DE LITERATURA INFANTIL
60102605	LIBROS DE RECURSOS O ACTIVIDADES DE LOGICA
60102708	BLOQUES LOGICOS
60105202	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE HABILIDADES DE ESTUDIO
60105904	MATERIALES DE ENSEÑANZA SOBRE EL DESARROLLO DEL NIÑO
60131405	TAMBORES
60131406	XILÓFONOS
60131507	ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS DE PERCUCIÓN
60131803	AROS O BASTANOS DE RITMO
60141000	JUGUETES
60141102	JUEGOS DE MESA
60141105	ROMPECABEZAS
60141201	EQUIPOS PARA MOTRICIDAD GRUESA O EQUILIBRIO
60141302	SET DE CONSTRUCCIÓN
60141401	DISFRACES O ACCESORIOS
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

4	Obligaciones que debe asumir el contratista:

RÉGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.	Genéricas

1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
1.4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.9.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
1.10	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.11.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
1.12.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar
1.13.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
2.	**Específicas:**
2.1.	Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, su alcance y obligaciones dentro del plazo establecido.

2.2.	Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas, estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con la propuesta presentada y el estudio previo.
2.3.	Garantizar que los bienes y servicios que entregará, serán de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, así como, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, oferta presentada por el contratista y la aceptación de la oferta.
2.4.	Garantizar la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes ofrecidos y responder ante cualquier eventualidad.
2.5.	Reemplazar los bienes y servicios que resulten defectuosos o de mala calidad. EL CONTRATISTA deberá reemplazar a su costa, en el momento, los bienes y servicios defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si EL CONTRATISTA no reemplazare los bienes defectuosos dentro del término señalado por el MUNICIPIO, EL CONTRATISTA podrá hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley y en el contrato
2.6.	El transporte, cargue, descargue, entrega de los bienes y servicios requeridos por el MUNICIPIO, serán asumidos por EL CONTRATISTA. El riesgo y propiedad del bien y/o servicio será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
2.7.	Las relacionadas en el artículo 1880 del Código Civil y las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.8.	Responder por el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
2.9.	Todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
2.10.	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Sogamoso, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato
2.11.	El contratista deberá adecuar e instalar el ambiente escolar en atención a la indicaciones del supervisor.
2.12.	El contratista deberá contar con el personal necesario para hacer las entregas en cada una de las instituciones educativas.

2.13.	Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo
2.14.	Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.15.	Que los elementos objeto de la compra cumplan con las especificaciones dadas.

5	**Obligaciones que debe asumir el municipio:**

1. Contar con la disponibilidad presupuestal al momento de suscribir el contrato.
2. Designar un supervisor quien coordinara la solicitudes y recepción de los elementos entregados por el contratista.
3. Ejercer directamente la supervisión sobre los materiales suministrados contratados.
4. Cancelar dentro de los términos y la forma establecida, el valor del presente contrato.
5. Prestar colaboración efectiva al contratista para la realización adecuada del objeto contractual.
6. Las demás que contemplen la constitución y la ley, dentro del desarrollo normal del contrato.

6	**Plazo del contrato:**

Se pacta por el término de treinta (30) días calendario, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

7	**Tipología del contrato:**

Contrato de compraventa en relación con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente

8	**Modalidad de selección**

La selección del Contratista se realiza mediante SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece como modalidad de selección a la Selección Abreviada de Menor Cuantía y en desarrollo del Artículo 2do de la Ley 1150 de 2007, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de

todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

En desarrollo a lo establecido en el Literal b) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Contratación Menor Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.2.20 ., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal y en razón a las especificaciones técnicas y la cuantía estimada del negocio jurídico a celebrar, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad, corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de MENOR CUANTÍA.

9	**Precio y estudio del mercado:**

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el valor del Contrato se estima en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS MDA/CTE ($52.901.200.01) M/CTE.

El valor corresponde a las cantidades que se requieren para la correcta ejecución de las actividades. Para asignar los precios a cada uno de los ítems se tuvo en cuenta los precios del mercado de cotizaciones obtenidas en el medio, de acuerdo con los parámetros emanados de Colombia Compra Eficiente.

COTIZACIONES								
ÍTEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UND	CANT	DACALY SOLUCIONES	DISPRAYI	DISPREC	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	GIMNASIO DE ESPUMA POLIMOTOR: Conjunto de 18 piezas de formas geométricas (distintas), para realizar construcciones y actividades de	UNIDAD	4	$ 3.780.000,00	$ 3.678.100,00	$ 3.900.000,00	$ 3.786.033,33	$ 15.144.133,33

	exploración corporal. **INCLUYE:** * **Un túnel:** Dimensiones: Largo: 80 cm. Diámetro Exterior: 60cm. Diámetro Interno: 44 cm. Grosor: 8 cm, con soporte interior para asegurar resistencia y forma. * **Un cilindro o viga de equilibrio:** Largo: 1.20 m. Diámetro: 30cm con soporte interior para asegurar resistencia y forma. * **Una colchoneta plegable:** Dimensiones Largo: 2.00 m. Ancho: 1,00 m. Grosor: 3 cm, en espuma yumbolon, forro en lona verano, antideslizante. colores surtidos. plegable en 4 cuerpos. * **Dos soportes o encajes en U:** Dimensiones: Alto: 60 cm. Largo: 60 cm. Ancho: 30cm. * **Dos medias ruedas:** Diámetro: 1.20 m - Diámetro Interno: 60 cm - Grosor: 30cm. * **Dos rampas:** Alto: de 7 a 30 cm, Ancho: 60 cm Largo: 60 cm. * **Dos escaleras tres pasos:** Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón: 20 cm. * **Dos cuadrados:** Alto: 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm * **Dos bases onduladas tipo pendiente:** Alto: de 7 a 30 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm.							

	* **Una base ondulada 4 olas:** Alto: 12 cm. Largo: 90 cm. Ancho: 60 cm. * **Dos cilindros tipo puf:** Diámetro: 60 cm. un cilindro de 32 cm de altura y otro de 60 cm de altura. Las costuras y uniones deben ser resistentes, evitando la separación de las piezas. Velocidad de propagación de la llama, en la superficie, inferior o igual a 30 mm/s. (NTC 71-2) El diseño de las piezas no debe representar ningún riesgo de atrapamiento. Sin puntas agudas, ni filos cortantes. Las uniones deben estar libres de grapas que puedan generar riesgo de laceraciones en la piel. DENSIDAD ESPUMA: 22 Kg/m3 MATERIAL: Ethauretano Recubrimiento: Lona verano impermeable multicolor con película de PVC Relleno: Espuma densidad 22 Kg/m3 COLOR: Vivos y brillantes GARANTIA: 3 Años							
2.	**PISCINA DE PELOTAS CUADRADA** Dimensiones externa: Largo 180cm x Ancho	UNIDAD	4	$ 1.900.000,00	$ 1.669.500,00	$ 1.550.000,00	$ 1.706.500,00	$ 6.826.000,00

	180cm x Alto 60cm x 14cm de espesor Dimensiones interna: Largo 150cm x Ancho 150cm x Alto 60cm INCLUYE: **Escalera tres pasos:** Alto: 60 cm. Ancho: 60 cm. Largo: 60 cm. Profundidad escalón: 20 cm. **Colchoneta de Piso:** de 10cm espuma semicompacta, forro impermeable multicolor colores variados Las costuras y uniones deben ser resistentes, evitando la separación de las piezas. Velocidad de propagación de la llama, en la superficie, inferior o igual a 30 mm/s. (NTC 71-2) El diseño de las piezas no debe representar ningún riesgo de atrapamiento. Sin puntas agudas, ni filos cortantes. Las uniones deben estar libres de grapas que puedan generar riesgo de laceraciones en la piel. DENSIDAD ESPUMA: 22 Kg/m3 MATERIAL: Ethauretano Recubrimiento: Lona verano impermeable multicolor con película de PVC Relleno: Espuma densidad 22 Kg/m3							

	COLOR: Vivos y brillantes VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 Años							
3.	**BULTO DE PELOTAS PLASTICAS PARA PISCINA x 500 unidades** colores surtidos, excelente calidad 5 diferentes colores no se deforman, no se rompen, no se aplastan DIAMETRO: 8 cm COLOR: Vivos y brillantes MATERIAL: Plástico ABS de alta calidad, caracterizado por su suavidad y firmeza	BULTO X 500 UND	4	$ 172.000,00	$ 168.900,00	$ 180.000,00	$ 173.633,33	$ 694.533,33
4.	**JUEGO DE PELOTAS GRANDE TIPO ERIZO:** Pelotas de gran tamaño para estimulación por medio de masaje y manipulación. Cuenta con relieve en forma de erizo. Ideales para estimular la circulación sanguínea, utilizada para ejercicios de sensibilización y movilización. DIÁMETRO: 15 Cm **CONTIENE: Cinco (5)** pelotas grandes del mismo tamaño REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Todo el material debe ser nuevo, en plástico no toxico ni nocivo, resistente a las rasgaduras y a la manipulación. Debe ser resistente y no debe requerir reparación o mantenimiento especializado.	JUEGO X 5 PELOTAS	4	$ 90.000,00	$ 56.600,00	$ 65.000,00	$ 70.533,33	$ 282.133,33

	Deben ser seguras en plástico no toxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que al deteriorarse genere partes que puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material de fabricación no deberá ser explosivo o contener elementos o sustancias que puedan explotar. MATERIAL: PVC o Vinilo de alta resistencia COLOR: Variados y fuertes VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
5.	**CAJA CHINA:** Instrumento musical de percusión de la familia de los idiófonos. Consiste en un taco de madera rectangular y hueco (con una forma similar a la de un lingote), que cuenta con una ranura de medio centímetro a un lado (caja de resonancia), que al ser golpeado por una baqueta produce un sonido brillante y hueco. LARGO: 14 cm ALTO: 4 cm ANCHO: 4 cm ALTO (golpeador) 15 cm **CONTENIDO: Una caja y un golpeador** REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Baqueta, mazo o golpeador, en madera, con punta redonda.	UNIDAD	4	$ 53.000,00	$ 42.400,00	$ 40.000,00	$ 45.133,33	$ 180.533,33

	Madera con tratamiento de inmunización e hidrófugo, que permita resistencia en climas húmedos. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. No requiere mantenimiento especializado. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. MATERIAL: Madera de birsh COLOR: Madera o diseño multicolor VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
6.	**JUEGO DE MARACAS:** Las maracas son un instrumento idiófono y de oscilación, constituido por una parte esférica hueca, sostenida por un mango que la atraviesa, o está adherida a ella. Rellena con pequeños elementos percusivos, como piedras, semillas,	JUEGO X PAR	4	$ 37.000,00	$ 36.000,00	$ 40.000,00	$ 37.666,67	$ 150.666,67

	arroz etc., que producen sonidos al impactar contra la pared interna de la esfera. DIÁMETRO MÍNIMO: 6 cm ALTO MÍNIMO: 15 cm **CONTENIDO: Par de maracas idénticas** REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Mango ergonómico en madera de acabado fino. Diseño de esfera de maraca multicolor y brillante (no mediático, ni estereotipado). Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. No requiere mantenimiento especializado. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. MATERIAL: Calabaza y Mango en madera (Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco). COLOR: Madera VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							

7.	**PANDERETA:** Instrumento de percusión con tono indeterminado membranófono perteneciente al grupo de los tambores de marco. Este instrumento está formado por uno o dos aros superpuestos, provistos de ferreñas (sonajas) de latón, y cuyo vano está cubierto por uno de sus cantos con piel muy lisa y estirada (pergamino). DIAMETRO: 15 cm ALTO: 4 cm SONAJAS (cimbalos): 6 pares **CONTENIDO: Una pandereta** REQUISITOS TÉCNICOS: Sonajas de lata con borde confinado, permitiendo que sean redondeados. (Borde confinado: Aquel en el cual la parte de una lámina adyacente al borde se repliega sobre sí misma, en un ángulo de aproximadamente 180o, de manera que quede aproximadamente paralela a la lámina principal). De bajo peso para permitir el uso por parte de los niños y las niñas. Diseño multicolor y brillante. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos.	UNIDAD	4	$ 40.500,00	$ 39.800,00	$ 42.000,00	$ 40.766,67	$ 163.066,67

	No requiere mantenimiento especializado. Los bordes metálicos accesibles, deben estar libres de asperezas peligrosas y biselados, deben estar confinados, enrollados o curvados. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. Las uniones de las piezas deben ser fuertes, evitando que se desarme con facilidad. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas, las uniones de las piezas deben ser fuertes, evitando que se desensamble con facilidad. MATERIAL: Aro: Madera (Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco) Parche: Cuero templado - pergamino							

	Sonajas: Lata COLOR: Madera diseño multicolor VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
8.	**TAMBOR:** Instrumento de percusión membranófono que consta de una caja de resonancia, generalmente de forma cilíndrica, y dos membranas, llamadas parches, que cubren las aberturas de la caja. Favorece la expresión musical, incentiva la percepción auditiva, mediante la creación y la secuencia de patrones rítmicos y desarrolla la coordinación motora fina y gruesa.. DIÁMETRO MÍNIMO (tambor): 17 cm DIÁMETRO MÍNIMO (tambor): 12,5 cm LARGO MÍNIMO (golpeadores): 20 cm CONTENIDO: Un tambor (1) y dos golpeadores (2) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Cuenta con correa de sujeción. Golpeadores, baquetas o mazos en madera de punta redonda de 2 Cm de diámetro aproximadamente. De bajo peso para permitir el uso por parte de los niños y las niñas. Diseño multicolor y brillante (no mediático, ni estereotipado). Material de alta	UNIDAD	4	$ 57.000,00	$ 55.300,00	$ 59.000,00	$ 57.100,00	$ 228.400,00

	resistencia al uso y cambios climáticos. No requiere mantenimiento especializado. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. Las uniones de las piezas deben ser fuertes, evitando que se desensamble con facilidad.. MATERIAL: Estructura: Madera laminada curvada. Parche: Cuero templado Golpeadores: Madera COLOR: Madera diseño multicolor VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
9.	**JUEGO DE AROS HULA HULA PLANOS:** Aros en plástico, de tres diámetros diferentes, que permiten fortalecer el control corporal, la orientación espacial, la coordinación visomotora, el equilibrio y los conceptos dentro-fuera, arriba-abajo. DIAMETRO (aro grande): 79 cm DIAMETRO (aro mediano): 60 cm DIAMETRO (aro pequeño) 50 cm **CONTENIDO: Juego de 9 aros. Tres grandes, tres medianos y tres pequeños**	JUEGO X 9 AROS	4	$ 94.000,00	$ 90.000,00	$ 100.000,00	$ 94.666,67	$ 378.666,67

	El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. MATERIAL: Plástico de alta resistencia ABS COLOR: Variados VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
10	**BLOQUES GRANDES DE CONSTRUCCIÓN:** Conjunto de figuras geométricas en 3D, de diferentes dimensiones, que permiten realizar construcciones, desarrollando las habilidades de agarre, equilibrio, y coordinación ojo – mano. LARGO MÍNIMO (pieza más grande): 8 cm LARGO MÍNIMO (pieza más pequeña): 4 cm DIÁMETRO MÍNIMO (pieza grande): 7 cm DIÁMETRO MÍNIMO (pieza pequeña): 3 cm **CONTENIDO: 100 piezas y caja o lona de almacenamiento**	UNIDAD X 100 PIEZAS	4	$ 180.000,00	$ 168.500,00	$ 175.000,00	$ 174.500,00	$ 698.000,00

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Cuenta con 100 piezas de diferentes formas geométricas (cubos, cilindros, medias esferas, conos, pirámides, prisma rectangular, prisma triangular) de diferentes dimensiones. Acabados finos, bordes redondeados. Cuenta con caja o lona para almacenar las piezas y evitar pérdidas. Madera con tratamiento de Inmunización e hidrófugo, que permita resistencia en climas húmedos. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos que no requiere mantenimiento especializado. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. MATERIAL: Madera (Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perilio seco) COLOR: Madera natural y variados brillantes VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							

11.	**ARMATODO:** Set didáctico de 126 piezas encajables con accesorios para armar casas, animales y todo lo que esté en tu imaginación para desarrollar habilidades como: Cognitivas y perceptuales, Coordinación viso espacial y motriz, Motricidad gruesa y fina, Lateralidad manual. **CONTENIDO:** **Incluye 126 piezas en tula para guardar:** **26 Fichas x 8** **36 Fichas x 4** **6 Carros pequeños** **6 Carros grandes** **6 Fichas x 4 curvas** **6 Fichas x 2 curvas** **12 Cabezas** **12 Fichas x 4 rect.** **6 Fichas x 2** **Nota: Las coronas no se cuentan como piezas. 3 Coronas Rey, 3 Coronas Reina,3 Coronas niño,3 Coronas niña** **CONTENIDO: Una torre apilable con 5 aros** REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Piezas encajables con accesorios para armar casas, animales y todo lo que esté en tu imaginación para desarrollar habilidades. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos. No requiere	UNIDAD X 126 PIEZAS	4	$ 190.000,00	$ 185.300,00	$ 194.000,00	$ 189.766,67	$ 759.066,67

	mantenimiento especializado. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas. MATERIAL: Plástico de alta resistencia ABS COLOR: Variados y llamativos VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
12	**MUÑECAS DE TRAPO PARA VESTIR:** Set de 6 muñecos y muñecas representando niños y niñas con diferentes características físicas. ANCHO DE BRAZO: 27 cm ALTO: 40 cm PROFUNDIDAD: 11 cm CONTENIDO: Muñecos y ropa interior, Vestido de una o varias piezas. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Los muñecos deben estar vestidos cuidadosamente, con la cara adecuadamente pintada o bordada, si son pintadas debe contar con alto nivel de detalle, con	SET X 6 UNIDADES	4	$ 142.000,00	$ 138.000,00	$ 145.000,00	$ 141.666,67	$ 566.666,67

	pinturas no tóxicas, que no se destiñan con el lavado, si son bordadas deben ser seguros y garantizar que ninguna pieza se desprenderá y ser ingerida por los niños. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. El material debe ser entregado en algún tipo de empaque o contenedor que facilite la organización y evite, en lo posible, la pérdida de las partes. MATERIAL: Confeccionadas en tela de material sintético y lana suave – Hipo alergénico lavable, relleno blando. COLOR: Según las características físicas.								

	VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
13	**SET BARRILES DE FRUTAS Y VERDURAS:** El set es un conjunto de cinco (5) barriles que indican un color específico, cada barril cuenta con cinco (5) frutas y vegetales del color que indica el barril. Permite desarrollar la creatividad, juego de roles, la clasificación por formas y colores, entre otros. LARGO (pieza más pequeña): 5 cm ALTO (barril): 15 - 20 cm PROFUNDIDAD: 25 cm DIÁMETRO (barril): 15 - 20 cm **CONTENIDO: Contiene mínimo 25 piezas y 5 barriles** REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Conformado por 5 barriles en los que cada uno se encuentra 5 frutas y vegetales del mismo color (púrpura, amarrillo, naranja, verde y rojo). Las piezas deben ser representativas de los alimentos tales como: Fresa, manzana, durazno, pera, uvas, naranja, pimentón, brócoli, zanahoria, mazorca, entre otros.	KIT X 5 BARRILES X 5 PIEZAS	4	$ 128.000,00	$ 119.600,00	$ 123.000,00	$ 123.533,33	$ 494.133,33

	REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. MATERIAL: Plástico soplado COLOR: Colores variados Imitando el alimento VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
14.	**TEATRINO MODULAR DE PISO ANIMALES SALVAJES:** Escenario para títeres y muñecos tipo guante. Cuenta con tablero en panel que permite ambientar la historia a escenificar. ALTO (mínimo): 150 cm ANCHO (mínimo): 95 cm PROFUNDIDAD (mínimo): 41 cm	UNIDAD	4	$ 420.000,00	$ 392.500,00	$ 404.000,00	$ 405.500,00	$ 1.622.000,00

	CONTENIDO: 7 secciones armables y desarmables REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Con acabados finos, con impresión serigrafía, tintas UV no toxicas. Color natural madera con diseño que incluya colores vivos (no mediático, ni estereotipado). Incluye las cortinas de fondo y presentación en seda poliéster. Deberán concebirse y fabricarse de forma que se reduzcan al mínimo los riesgos de heridas que puedan ser provocados por el movimiento de sus partes. Sus componentes y sus partes removibles, deberán ser de dimensiones suficientes para que no puedan ser tragados y/o inhalados. MATERIAL: Madera MDF de 10 mm de espesor y panel en acrílico COLOR: Variados y brillantes impreso con colores vivos y protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
15.	**TÍTERES DE GUANTE – SET ANIMALES DE GRANJA**: Conjunto de 9 títeres de guante o de mano que representan animales de granja. A través de los títeres dentro una historia, los niños y niñas desarrollan su	KIT X 9 TITERES	4	$ 260.000,00	$ 244.500,00	$ 252.000,00	$ 252.166,67	$ 1.008.666,67

	creatividad e imaginación, manifiestan su personalidad, comunican sentimientos, establecen un dialogo de pares y descargan tensiones o emociones. ALTO MÍNIMO: 24 cm ANCHO MÍNIMO: 12 cm **CONTENIDO: 9 títeres (vaca, cerdo, gallina, caballo, rana, pato, oveja, perro y gato)** REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: De acabados definidos, alto nivel de detalle. Con cabeza reforzada que permita sostenerse. No deben presentar piezas pequeñas removibles. Ojos y detalles de la cara bordados, imposibles de arrancar. El diseño debe ser lo más parecido al animal a imitar, con rostros amables. Deben ser resistentes al lavado, no deben encogerse o desteñirse. MATERIAL: Tela suave antialérgica, velour o micro terry Material relleno: 100% poliéster COLOR: Acorde al animal imitado VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
16.	**TÍTERES DE GUANTE – SET FAMILIA:** Conjunto de 7 títeres de guante o de mano que representan diferentes	KIT X 7 TITERES	4	$ 172.000,00	$ 167.300,00	$ 175.000,00	$ 171.433,33	$ 685.733,33

	miembros de la familia. A través de los títeres dentro una historia, los niños y niñas desarrollan su creatividad e imaginación, manifiestan su personalidad, comunican sentimientos, establecen un dialogo de pares y descargan tensiones o emociones. ALTO (máximo): 32 cm ANCHO: 12 - 15 cm **CONTENIDO: 7 títeres (mamá, papá, abuelo, abuela, niño, niña y bebé)** REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas.							

	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: De acabados definidos, alto nivel de detalle. Ojos y detalles de la cara bordados, imposibles de arrancar. Miembros y vientre fabricados en una sola pieza de tejido pespuntado de gran duración. El diseño debe ser lo más parecido a cada miembro de la familia, con rostros amables. Deben ser resistentes al lavado, no deben encogerse o desteñirse. Deben representarse familias de diversos grupos étnicos y culturales (blancos, mestizos, indígenas, afrodescendientes, etc) MATERIAL: Tela suave antialérgica Material relleno: 100% poliéster COLOR: Según características de cada miembro de la familia VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
17.	**TALLIMETRO (JIRAFA):** Instrumento empleado para la medición de la estatura de una persona. DIMENSIONES: LARGO: 150 cm ANCHO: 60 cm REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: La jirafa debe suponer una rama de un árbol sujetada a la boca con hojas al lado y lado del palo el cual debe ser la regleta con las líneas de los	UNIDAD	4	$ 162.000,00	$ 153.500,00	$ 158.000,00	$ 157.833,33	$ 631.333,33

	centímetros y decímetros, las hojas en cada lado deben tener el numero de la medida partiendo de 70 cm y así sucesivamente cada 5 cm tal como se muestra en la imagen de referencia; los números deben ser visibles. MATERIAL: Fabricado en banner blanco COLOR: Impreso de colores con protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
18.	**ROMPECABEZAS (NÚMEROS):** Instrumento para enseñanza de los números. DIMENSIONES: LARGO: 20 cm ANCHO: 20 cm GROSOR MÍNIMO: 3 mm **CONTENIDO: Contiene mínimo 10 fichas** REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia	UNIDAD	4	$ 39.500,00	$ 34.200,00	$ 35.000,00	$ 36.233,33	$ 144.933,33

	mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. MATERIAL: Fabricado en madera MDF COLOR: Impreso con colores vivos y protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
19.	**ROMPECABEZAS (ABECEDARIO):** Instrumento para enseñanza de las letras. DIMENSIONES: LARGO: 20 cm ANCHO: 20 cm GROSOR MÍNIMO: 3 mm **CONTENIDO: Contiene mínimo 4 fichas** REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad	UNIDAD	4	$ 33.000,00	$ 29.600,00	$ 31.000,00	$ 31.200,00	$ 124.800,00

	suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. MATERIAL: Fabricado en madera MDF COLOR: Impreso con colores vivos y protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
20.	**ROMPECABEZAS (PAVO REAL)** ROMPECABEZAS PAVO REAL COLORES EN INGLES Y ESPAÑOL ROMPECABEZAS: Instrumento para enseñanza para desarrollar la lógica. DIMENSIONES MÍNIMAS: ALTO: 55 cm ANCHO: 90 cm GROSOR MÍNIMO: 4 mm **CONTENIDO: Contiene mínimo 28 fichas** REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración,	UNIDAD	4	$ 164.000,00	$ 154.400,00	$ 160.000,00	$ 159.466,67	$ 637.866,67

	manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. MATERIAL: Fabricado en madera MDF COLOR: Impreso con colores vivos y protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
21.	**ROMPECABEZAS (CARACOL)** ROMPECABEZAS CARACOL VOCALES ROMPECABEZAS: Instrumento para enseñanza de las vocales. DIMENSIONES MÍNIMAS: ALTO: 55 cm ANCHO: 90 cm GROSOR MÍNIMO: 4 mm **CONTENIDO: Contiene mínimo 20 fichas** REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el	UNIDAD	4	$ 162.000,00	$ 156.400,00	$ 163.500,00	$ 160.633,33	$ 642.533,33

	acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. MATERIAL: Fabricado en madera MDF COLOR: Impreso con colores vivos y protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
22.	**ROMPECABEZAS (TORTUGA)** ROMPECABEZAS TORTUGA NÚMEROS ROMPECABEZAS: Instrumento para enseñanza de los números del 1 al 10. DIMENSIONES MÍNIMAS: ALTO: 55 cm ANCHO: 90 cm GROSOR MÍNIMO: 4 mm **CONTENIDO: Contiene mínimo 26 fichas** REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el	UNIDAD	4	$ 162.000,00	$ 157.700,00	$ 165.000,00	$ 161.566,67	$ 646.266,67

	acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. MATERIAL: Fabricado en madera MDF COLOR: Impreso con colores vivos y protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
23	**ENCAJABLE ESQUEMA CORPORAL ESQUEMA: NIÑA Y NÑO SIN ROPA** IDIOMA: ESPAÑOL-INGLES ROMPECABEZAS ENCABLE: Instrumento para enseñanza del esquema corporal partes del cuerpo. DIMENSIONES MÍNIMAS: ALTO: 70 cm ANCHO: 30 cm GROSOR MÍNIMO: 3 mm espesor **CONTENIDO: Contiene mínimo 6 fichas con las descripciones y partes de esquema corporal** REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no toxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los	KIT X 2 UNIDADES	4	$ 200.000,00	$ 194.400,00	$ 204.000,00	$ 199.466,67	$ 797.866,67

	niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. MATERIAL: Fabricado en madera MDF COLOR: Impreso con colores vivos y protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
24.	**ESQUELETO ARTICULADO** IDIOMA: ESPAÑOL-INGLES ESQUELETO: Instrumento para enseñanza de los componentes de los huesos del ser humano. DIMENSIONES MÍNIMAS: ALTO: 120 cm ANCHO: 60 cm GROSOR MÍNIMO: 4 mm espesor REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de	UNIDAD	4	$ 139.000,00	$ 136.800,00	$ 141.000,00	$ 138.933,33	$ 555.733,33

	alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas. MATERIAL: Fabricado en madera MDF COLOR: Impreso con colores vivos y protección UV. VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años							
25.	**JUEGO DE MESAS TRÉBOL PREESCOLAR EN POLIPROPILENO** (Registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio Res No. 4702 del 15 de febrero de 2013) REF. 01 **- Consta de cinco (5) mesas individual tipo trébol y cinco (5) sillas compañeras.** • Mesas con estructura en tubo redondo de 1" 7/8 calibre 18, altura del piso a la tapa 60cms. • Tapa en polipropileno de primera calidad con vaso porta lápices con una dimensión de 60cm. • Cajón portalibros en polipropileno color negro con una dimensión de 55cm. • Sillas compañeras con estructura en	JUEGO	4	$ 1.700.000,00	$ 1.548.500,00	$ 1.590.000,00	$ 1.612.833,33	$ 6.451.333,33

	tubo redondo 7/8 calibre 18. • Asiento ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con tornillos y tuercas de seguridad. • Espaldar ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con remaches pop. • Soldadura MIG. • Pintura en polvo electrostática (negro o gris). • Tapones plásticos de alto impacto. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD: Cada pieza debe ser segura, elaborada en material no tóxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que, al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas, deformaciones o puntas que puedan causar heridas.							
26.	**Estante para almacenar libros.**	UNIDAD	4	$ 1.300.000,00	$ 1.239.700,00	$ 1.275.000,00	$ 1.271.566,67	$ 5.086.266,67

	CONTENIDO: Estante para almacenar libros. Múltiples módulos, 9 entrepaños, base de metal o madera maciza. **MATERIAL: pino romerón seco.** Color: natural, laca no toxica. Contenido: un (1) estante para almacenar libros. VIDA ÚTIL: 3 años SALUBRIDAD: El material permite satisfacer las condiciones de higiene y limpieza necesarias para evitar los riesgos de infección, enfermedad y contagio. DIMENSIONES: Alto: 100 cm, ancho: 150 cm. Profundidad: 25 cm. Calibre: 12 cm. PESO: 42.87 Kg. SEGURIDAD: Cada pieza es segura, no es toxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. SEGURIDAD: Cada pieza es segura, no es toxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que al deteriorarse, sus partes puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material es de alta densidad y permite a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el								

	acercamiento a este sin que provea peligro. Resistencia mecánica y la estabilidad suficiente para soportar las tensiones debidas al uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas.							
27.	**Organizador de juguetes o Estante para almacenar materiales del aula,** con entrepaños para 6 módulos. MEDIDAS: Alto (aprox.) 68 cm, largo (aprox.): 100 cm, profundidad: 45 cm, repisas: 3. Material: madera MDF, resistente a la humedad, melaminados por las dos caras. De 19 mm de espesor. Color: madera Estante con ruedas para permitir su desplazamiento, con una división horizontal y entrepaños formando 6 cubos (tres repisas de 30 x 30 cm sin espaldar y tres cubetas con rieles anti-caída de colores fuertes). Mueble color madera. Con bordes redondeados. Las ruedas deben tener su respectivo freno. La estructura debe garantizar la resistencia y estabilidad del mueble durante su uso.	UNIDAD	4	$ 906.000,00	$ 863.000,00	$ 850.000,00	$ 873.000,00	$ 3.492.000,00

	El mueble debe ser armable y contar con las instrucciones de armado. Los sistemas constructivos deben permitir la reposición y cambio de partes. Es necesario que las ruedas se encuentren permanentemente bloqueadas para evitar que los niños y niñas puedan mover el estante							
28.	**Colección leo y aprendo** (Lía se siente sola, Tato está furioso, Leo está preocupado, Nino no se tiene confianza, Juan tiene celos, Lili esta distraída, Nora no comparte, Flor esta aburrida), Juego hojas en cartoné especial para primera infancia de valores, contiene 8 volúmenes de cartón, 10 páginas cada uno, formato de 14x16 cms, cofre contenedor, guía para padres y adultos.	UNIDAD	4	$ 288.000,00	$ 279.600,00	$ 293.000,00	$ 286.866,67	$ 1.147.466,67
29.	**Los más bellos Cuentos de Andersen** para lectura, 1 volumen, contiene 180 páginas, formato de 21,5x27,5 cms, encuadernación en cartoné abullonado y con laca sectorizada	UNIDAD	4	$ 208.000,00	$ 202.400,00	$ 212.500,00	$ 207.633,33	$ 830.533,33
30.	**Colección Suavecitos Para los mas Pequeños**, los cuentos mas suaves y divertidos. Libros de tela con texturas, sonido y espejos para que los mas	UNIDAD	4	$ 177.000,00	$ 168.000,00	$ 173.000,00	$ 172.666,67	$ 690.666,67

	pequeños los tengas siempre a su lado. CARACTERISTICAS: 6 Paginas de tela, de 15 x 16 cm, tapa de Tela. 4 títulos (DOLOR DE DIENTES, LA GIRAFA Y EL KOALA, UNA SONRRISA BRILLANTE, VAMOS NADAR) Áreas de Desarrollo: 1 Año convivencia y sociedad, aprendizaje y pensamiento.							
31.	**Colección Los Cuentos clásicos de todos los tiempos en un novedoso formato.** Entra en un mundo mágico con tus personajes preferidos con figuras pop-up tridimensionales. CARACTERISTICAS: 8 Páginas de cartón con pop-up, de 25 x 18 cm, tapa de cartoné. 12 títulos (LOS TRES CERDITOS, BLANCANIEVES, PETER PAN, LA BELLA DURIMIENTE, CAPERUCITA ROJA, EL MAGO DE OZ, EL GATO CON BOTAS, CENICIENTA, LA SIRENITA, BAMBI, PINOCHO, EL PATITO FEO) Áreas de Desarrollo: 4 Años convivencia y sociedad, aprendizaje y pensamiento.	UNIDAD	4	$ 290.000,00	$ 275.400,00	$ 289.000,00	$ 284.800,00	$ 1.139.200,00
TOTAL IVA INCLUIDO								**$ 52.901.200,01**

Los valores unitarios estimados para la presente contratación se determinan de acuerdo al estudio de precios del mercado, según cotizaciones que determinan el precio en el mercado comercial de la

adquisición de productos como revistas, cartillas y afiches. Se adjuntan tres (3) cotizaciones en cuarenta y cuatro (44) folios. Anexo 1

IMPUESTOS. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista y de acuerdo a su naturaleza jurídica. El Municipio de Sogamoso, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

10	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así: EL MUNICIPIO, pagará el valor de la propuesta aceptada, en **UN PAGO ÚNICO** dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del servicio el cual lo certificará el Supervisor del contrato.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de las estampillas Pro-cultura, Pro-adulto mayor y Pro-deporte, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, los cuales corresponden al 2%, 3% y 2%, respectivamente, del valor este cobrando.

Para efectuar los pagos será necesario: Una vez ingresen los elementos al almacén de municipio, para el trámite de pago deberá allegar la correspondiente factura, informe de ejecución contractual debidamente diligenciado y firmado, y aprobado por parte del supervisor, documento que registre el ingreso a el almacén y pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción del bien o servicio
- Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
- Valor total antes de IVA
- Valor del IVA
- Valor total de la factura.

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Informe de ejecución contractual debidamente diligenciado y firmado.
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.

11	Asuntos presupuestales:

Información presupuestal:

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	(X)

Origen de los recursos	(X)
Presupuesto nacional/territorial	(X)
Recursos de crédito	(X)
Recursos propios	(X)
Regalías	(X)
S G P	(X)
S G R	(X)

Código BPIN	2022157590002 del 25 de agosto del 2022

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, Acuerdo Municipal No. 035 de 2021, Decreto de liquidación del presupuesto No. 452 de 2021 y Decreto 484 del 2021.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación de Instituciones Educativas	999999999999999999	999999999999999999		$631,333.33
2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación de Instituciones Educativas	999999999999999999	999999999999999999		$1,631,866.67
2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación de Instituciones Educativas	999999999999999999	999999999999999999		$2,875,733.33
2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación	999999999999999999	999999999999999999		$2,994,266.67

		de Instituciones Educativas				
2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación de Instituciones Educativas	99999999999999999999	99999999999999999999		$1,694,400.00
2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación de Instituciones Educativas	99999999999999999999	99999999999999999999		$566,666.67
2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación de Instituciones Educativas	99999999999999999999	99999999999999999999		$6,8260,000.00
2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación de Instituciones Educativas	99999999999999999999	99999999999999999999		$976,666.67
2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación de Instituciones Educativas	99999999999999999999	99999999999999999999		$15,144,133.33
2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación de Instituciones Educativas	99999999999999999999	99999999999999999999		$343,600.00
2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación de Instituciones Educativas	99999999999999999999	99999999999999999999		$228,400.00

2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación de Instituciones Educativas	99999999999999999999	99999999999999999999		$150,666.67
2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación de Instituciones Educativas	99999999999999999999	99999999999999999999		$6,451,333.33
2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación de Instituciones Educativas	99999999999999999999	99999999999999999999		$8,578,266.67
2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación de Instituciones Educativas	99999999999999999999	99999999999999999999		$1,978,000.00
2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación de Instituciones Educativas	99999999999999999999	99999999999999999999		$690,666.67
2022001480	2.3.2.02.01.003.06-22-2201-07-0230	Prestación del servicio educativo calidad para todos- dotación de Instituciones Educativas	99999999999999999999	99999999999999999999		$1,139,200.00
TOTAL						$52,901,200.01

12	PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

Código UNSPSC (Bienes o Servicios requeridos por el [illegible])	Descripción	[illegible]	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
72101500;72102900;72121400; 80101600;81101500;83111600; 72152900;72141400;72141100; 81101700;72151400;72151500; 72152700;72153500;72153600; 80161500;81141500;95121700; 30162800;30161700;30102300; 30102400;30103600;30111900; 81121500;30151902;30151600; 81141800;93101600;43211500; 43211100;43201800;81161600; 82141700	Construcción, dotación, mantenimiento y adecuación infraestructura Educativa Oficial	CCE-06	4724312031	4724312031	0	0	X	15159	Lesly Carolina Jorralba Rojas	3016150046	[illegible]

La presente contratación se encuentra en lista de servicios establecida en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2022 para la secretaría de Educación.

13 El perfil del contratista:

El Municipio de Sogamoso, realizará el análisis y la verificación jurídica, de experiencia, financiera, de capacidad organizacional y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de condiciones, cuales son propuestas admisibles.

Si el oferente es persona jurídica debe certificar que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución 0312 de 2019.

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas y consorcios o uniones temporales, quienes deberán estar inscritos, clasificados y calificados según el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, la cual debe estar vigente y en firme sus modificaciones, antes de la fecha de la presentación de la oferta.

De igual manera, se han de cumplir con los siguientes requisitos habilitantes (Capacidad jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia y Organización), de conformidad con lo establecido en la Ley 80, artículos 29 y subsiguientes y Ley 1150, articulo 5 y subsiguientes, así como de demás decretos y resoluciones que regulen y/o reglamenten la materia.

El proponente deberá aportar mínimo DOS (2) contratos celebrados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual tenga relación con el presente proceso.

13.1. REQUISITOS HABILITANTES REGISTRADOS EN EL RUP

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual establece que: "*Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes*", en concordancia con el Decreto Nacional 1082 de 2015. El Municipio de Sogamoso realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones, jurídicas, financieras, organizacional y de experiencia, en la información contenida en el certificado del Registro único de Proponentes (RUP).

Los proponentes deberán allegar el RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, EN FIRME de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su

duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, pero deberán acreditar que cumplen con los requisitos solicitados en este numeral, bien sea como proponente individual o integrante (s) de una Unión temporal o Consorcio. Para tales efectos, el Municipio de Sogamoso realizará directamente la verificación.

13.1.1. VERIFICACIÓN JURIDICA

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que desarrollen las actividades objeto de este proceso de selección y que cumplan los requisitos señalados en la Ley y en el presente proceso.

El Municipio de Sogamoso, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

13.2. REQUISITOS HABILITANTES NO REGISTRADOS EN EL RUP

Además del Registro único de Proponentes, el oferente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

13.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

13.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.

13.2.2.1. Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, vigencia no debe ser mayor a 30 días.

13.2.2.2. Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA; se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "*abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento

otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

- **SEDE, SUCURSAL, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O AGENCIA**. El proponente debe contar con sede principal o sucursal o agencia o establecimiento de comercio en el departamento de Boyacá la cual será verificada mediante el registro ante la cámara de comercio.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a 31 de diciembre de 2021. Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado, con inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste la inscripción en la actividad, especialidad y grupos exigidos para participar actualizado al año 2022.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

 La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

 Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

 La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor del Municipio de Sogamoso, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

- Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

- Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS E INHABILIDADES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** De la persona jurídica y representante legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL LA NACIÓN** De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION.**

- **EXPERIENCIA**

Conforme a la información prevista en el RUP y de acuerdo con la clasificación UNSPSC que se solicita, la cual está derivada de su participación previa en actividades iguales a las previstas en el objeto del contrato. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

La verificación de la experiencia que se acredite en el presente proceso, se determinará conforme a la información prevista en el RUP y de acuerdo a la clasificación UNSPSC que se solicita en el numeral 3., la cual está derivada de su participación previa en actividades iguales a las previstas en el objeto del contrato. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y la complejidad del contrato a celebrar. Para el caso, es una exigencia que los proponentes hayan participado en procesos de contratación. La experiencia se evaluará a partir del Registro Único de Proponentes y de los documentos soporte de la experiencia del proponente. El objeto de los contratos y/o actividades debe corresponder con las del presente proceso.

- **EXPERIENCIA GENERAL**

Para acreditar la experiencia en la prestación de bienes y/o servicios similares o iguales al objeto de la presente contratación, deberá anexar dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido similar al presente proceso o haya incluido los bienes o actividades requeridas en la presente invitación, cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán estar clasificados y registrado en el RUP en por lo menos diez (10) códigos de los señalados en la clasificación descrita hasta el tercer nivel del clasificador de bienes Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se describen en la tabla 1. y los cuales deberán haber sido ejecutados y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre de la presente invitación pública, y cuya sumatoria – valor contractual sea igual o superior al del presupuesto oficial estimado en el presente proceso expresado en SMMLV del año de ejecución.

Tabla 1. Códigos UNSPSC de artículos solicitados.

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ARTÍCULO
24102004	ESTANTERÍAS PARA ALMACENAJE
56101500	MUEBLES
56121000	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56121601	SET DE SALA DE TAMAÑO DE NIÑOS

56121700	MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENRAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
60101703	MATERIALES PEDAGOGICOS PARA LA FORMACIÓN DEL CARÁCTER
60101900	RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTICA
60102000	MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALABRAS Y ACCESORIOS
60102304	LIBROS DE LITERATURA INFANTIL
60102605	LIBROS DE RECURSOS O ACTIVIDADES DE LOGICA
60102708	BLOQUES LOGICOS
60105202	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE HABILIDADES DE ESTUDIO
60105904	MATERIALES DE ENSEÑANZA SOBRE EL DESARROLLO DEL NIÑO
60131405	TAMBORES
60131406	XILÓFONOS
60131507	ACCESORIOS PARA INSTRUMENTOS DE PERCUCIÓN
60131803	AROS O BASTANOS DE RITMO
60141000	JUGUETES
60141102	JUEGOS DE MESA
60141105	ROMPECABEZAS
60141201	EQUIPOS PARA MOTRICIDAD GRUESA O EQUILIBRIO
60141302	SET DE CONSTRUCCIÓN
60141401	DISFRACES O ACCESORIOS
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia general o la cantidad de experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad de obra multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La Alcaldía de Sogamoso se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

Los proponentes extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural o sin sucursal o sin domicilio en el país, deberán anexar la información financiera y organizacional en la cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la información financiera deberá presentarse firmada por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio

1. LIQUIDEZ: = (Activo corriente / Pasivo Corriente) > =1,8

2. ENDEUDAMIENTO: = (Pasivo total / Activo Total) < =0,58

3. RAZON COBERTURA DE INTERESES: >= 4,27

4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >=2

5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: >= 1,5

Para el caso de proponentes plurales la evaluación se realizara con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, calculando en forma individual de cada uno, multiplicándose por el porcentaje de participación y sumando los guarismos resultantes a fin de obtener el índice total respectivo, según corresponda.

FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA – INDICE DE LIQUIDEZ.

El Indice de liquidez del proponente o cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará con base la información contenida en el RUP

- **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO: (HABILITADO/NO HABILITADO)**

Atendiendo las especificaciones técnicas esenciales descritas, los requisitos de orden técnico que se exigen permitirán garantizar a la entidad que está adquiriendo bienes de calidad, para ello el oferente junto con su oferta deberá allegar:

REQUISITO DE TÉCNICO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
Con los documentos habilitantes el oferente deberá allegar el formato 2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, junto a este las fichas técnicas o catalogo establecido para la referencia y marca suministrada.	Aplica	Aplica	HABILITADO – NO HABILITADO

VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES OFRECIDOS DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS.

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la respectiva FICHA TÉCNICA. Para la respectiva verificación, se tendrán en cuenta, las manifestaciones que, respecto a este tema, se encuentran incorporadas en el Formato: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, así como la suministrada en lo relacionado a los catálogos de insumos. El proponente adjudicatario se obliga con el municipio de Sogamoso a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico y/o en la Ficha técnica. Las condiciones establecidas en el Anexo técnico y/o en la Ficha técnica, son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta y señalar en forma expresa a que ficha técnica y especificación se refiere.

NOTA: Si el proponente no presenta el Formato: Propuesta técnica en cumplimiento de las condiciones técnicas, se entenderá que no cumple con el requisito habilitante, generándose la consecuencia de rechazo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El municipio de Sogamoso evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el presente documento y una vez se haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación, de conformidad con las reglas establecidas para la selección Abreviada – subasta inversa presencial. Por lo anterior el proponente deberá presentar la respectiva propuesta económica para la selección de la contratista debe diligenciar en la plataforma.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las Personas jurídicas, Personas Naturales, así como los consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social, que no estén incursos en las causales de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la ley 80 de 1993

14	**Factores de puntuación:**

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en la **PLATAFORMA SECOP II, Económico,** con los valores expresados en pesos colombianos y conforme a las indicaciones del Municipio de Sogamoso. En este espacio se hará una (1) pregunta, la cual debe ser contestada conforme lo indica la entidad estatal, así:

- Los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II casilla, precio unitario, el valor unitario incluido impuestos sin superar el precio unitario estimado por el municipio de Sogamoso: (el menor precio ofertado por lotes será el resultado de la sumatoria del ítem, pregunta que será llevada a subasta).

NOTA: DILIGENCIAR ESTAS PREGUNTAS DE FORMA CORRECTA (como lo indica la entidad). Es **CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones técnicas y la propuesta económica del presente estudio no podrán modificarse, ni suprimirse, o alterarse, así como; la descripción de las condiciones que los componen sus unidades y/o equivalentes y cantidades, Toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
- En el evento que, en la lista de Items solicitados por Internet no se discrimine los tributos y pagos que debe realizar por concepto de estampillas y demás gastos directos o indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta como de la ejecución del contrato se presume para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.
- La oferta económica presentada deberá incluir todos los costos directos e indirectos que a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos, los costos de transporte, cargue y descargue, personal, salarios y prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al sistema general de protección social en salud, pensiones y riesgos laborales, y en general todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación del presente proceso de contratación y las utilidades del contratista.

El contratista seleccionado se compromete a suministrar durante la ejecución del contrato, los elementos ofrecidos a precio unitario fijo sin formula de reajuste por los valores adjudicados. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que

incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El municipio de Sogamoso no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno: razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. El municipio de Sogamoso realizará la verificación aritmética al FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO de la siguiente manera:

1.Verificará que el valor de cada ítem no supere el valor tope unitario de cada ítem relacionado en el FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.

2.Con el valor unitario se realizarán las operaciones para determinar el valor del sumatorio total de la propuesta el cual se tendrá como valor inicial del proponente, Si al verificar la propuesta inicial de precios se encuentran errores aritméticos, el Municipio de Sogamoso procederá a su corrección Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso). se comprobará que la propuesta no exceda el valor de la sumatoria de los precios unitarios oficiales fijados por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, se rehúsa a aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Nota 1: El sumatorio total de los ítems ofrecidos no podrá superar el valor tope de la sumatoria de todos los ítems establecidos por el Municipio de Sogamoso en la estructura de costos y en el formato propuesta inicial de precios.

Nota 2: El FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente acreditado.

Nota 2: Todos los precios se presentan con el IVA incluido y el municipio, al pagar, hará las operaciones correspondientes para discriminarlo con base en las disposiciones del Estatuto Tributario.

Criterios de desempate:

De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 del 2015, se establece que si al terminar la subasta inversa hay empate.

La Entidad Estatal Seleccionara al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal aplicara las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 ha establecido los criterios para resolver el empate a través de 12 causales, las cuales se enuncian a continuación y de conformidad con la norma, en el evento de un resultado de empate, estas tienen plena aplicabilidad dentro del presente proceso:

"(...) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (…)"

La misma norma en sus parágrafos adicionales establece la forma como los oferentes pueden acreditar, en caso de empate, las causales de desempate que eventualmente resolverían a su favor el resultado final del concurso; estas se enuncian a continuación:

"(…) PARÁGRAFO 3°. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación

empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (...)"

De acuerdo con lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y de persistir el empate entre dos o más oferentes luego de observados todos los criterios propuestos por la ley en comento, se utilizará como método aleatorio para seleccionar el oferente, el sorteo por balotas para definir la adjudicación.

ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego de condiciones y no exceda el presupuesto oficial del proceso contractual; no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicarle el contrato. Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

15	**Análisis del riesgo:**
La matriz de riesgos para el presente proceso de contratación se adjunta	

16	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20%	Por el plazo de duración del contrato y seis meses más.
Calidad del bien o servicio	20%	6 meses contados a partir de recibido sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial, conforme la cual, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizando el buen funcionamiento de los bienes suministrados.
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más.

Responsabilidad civil extracontractual	50 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato
Garantía de fábrica	N/A (X)	Definir de acuerdo con el bien y su garantía usual

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

16.1. Las Cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

16.2. El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

16.3. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.

16.4. El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

16.5. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Final del suministro, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los Pliegos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de SOGAMOSO

16.6. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato a su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

16.7. Si el CONTRATISTA tardará más de 5 días hábiles en modificar las garantías, desde el momento en que se da el hecho modificador, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio de SOGAMOSO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Municipio de SOGAMOSO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

17	**¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?**

SI___ NO_X_

18	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a LEIDY CAROLINA TORRALBA ROJAS, secretario de Educación o quien haga sus veces. Correo electrónico educación@sogamoso-boyaca.gov.co

19	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

Impuestos

Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar. Las estampillas municipales deben ser canceladas en su totalidad por el futuro contratista toda vez que las mismas son consideradas como un requisito de ejecución, el valor de las mismas es el siguiente:

PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA: Según lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal, se causa la contribución de la Estampilla Pro cultura por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el Municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del Dos por ciento (2%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLAPRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: se causa la contribución de la Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor por la suscripción de todo contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y adiciones, con el Municipio de Sogamoso. La tarifa es del Tres por ciento (3%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA y se descontara de manera proporcional en cada pago.

PAGO TASA PRO DEPORTE: Según lo establecido en el Acuerdo No. 021 de 2020, se causa la contribución de la tasa Pro deporte por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el Municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, y/o sus adiciones antes de IVA y se descontará de manera proporcional en cada pago.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Sogamoso, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad

20	**Adjuntamos:**

Estudios del sector
Matriz de riesgos

CDP # 2022001480
Cotizaciones

Atentamente,

CAROLINA TORRALBA R.

LEIDY CAROLINA TORRALBA ROJAS
Secretaria de Educación

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
NATALIA LIZETH MENDIVELSO SUAREZ	Contratista profesional de apoyo área cobertura	Natalia Mendivelso
LUZ MERY RODRIGUEZ CALIXTO	Prof. Universitario -secretaria de Educación	